

1440

P1/3678  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Nov. 3/32

Proy. de ley que autoriza transferencias de fondos
en el Cap. IX de la Ley de Justicia Pública. -

5 Páginas

Santiago, R. D.
Noviembre 9 de 1932.

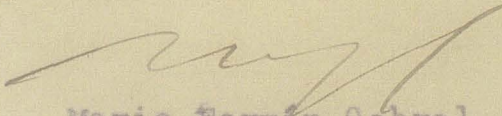
01147

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad,

Señor:

Aprobado por esta Cámara, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos en el Capítulo IX de la vigente Ley de Gastos Públicos, el cual fué sometido por el Poder Ejecutivo adjunto a su mensaje No. 17933 del 3 del corriente.-

De Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

Re/17933

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capítulo IX de la Ley de Gastos Públicos:

Capítulo IX

Secretaria de E. de Trabajo y Comunicaciones.

<u>32151</u>	Servicio Radiotelegráfico	
Del G32151 A	Servicios Personales	\$1.260.00
<u>32130</u>	Administraciones de Correos y Telégrafos.	
Del G32130 B	Otros gastos corrientes	<u>\$1.738.55</u>
Al G32130 C	Adquisiciones de propiedades.	<u>\$2.998.55</u>

En consecuencia, el símbolo 32130 se modifica como sigue:

<u>32130</u>	Administraciones de Correos y Telégrafos.	\$370.240.00
G32130 A	Servicios Personales.	\$118.720.00
G32130 B	Otros gastos corrientes.	\$ 44.921.45
G32130 C	Adquisición de propiedades.	<u>\$ 6.598.55</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintidos, año 89 de la Independencia y 70 de la Restauración.

[Signature]
 PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

92

LEGISLATURA *Ord* de 1932

REGISTRADA AL No. *1638*

N.º de asientos q. Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *una*

hojas escritas en máquina, razón de dos
ejemplares interlineares

Santo Domingo, *9* de *noviembre* 1932

Arquivista del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

17933

San José de las Matas, R.D.

Noviembre 3 de 1932.

Al Honorable
Senado de la República,
Santiago, R. D.

Señores Senadores:

Con mis recomendaciones favorables os a-
nexo un proyecto de ley de transferencia de fondos,
necesario para la buena contabilización de la Ofi-
cina correspondiente.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

rrj.-

81/3678

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA, HA

DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Art. Unico.- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capitulo IX de la ley de gastos públicos:

Capítulo IX

Secretaría de E. de Trabajo y Comunicaciones

32151 Servicio Radiotelegráfico

Del G32151A Servicios Personales

\$ 1.260.00

32130 Administraciones de Correos y Telégrafos.

Del G32130B Otros gastos corrientes

\$ 1.738.55

Al G32130C Adquisiciones de propiedades

\$ 2.998.55

En consecuencia, el Símbolo 32130 se modifica como sigue:

32130 Administraciones de Correos y Telégrafos.

\$170.240.00

G32130A Servicios Personales\$118.720.00

G32130B Otros gastos corrientes 44.921.45

G32130C. Adquisición de propiedades 6.598.55

DADA, etc. etc.,

rrj.-

Nov. 9/1932 - Apr. 1933 - [illegible]

Santiago, R. D.
Noviembre 9 de 1932.-

01146


Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República
San José de las Matas.

Honorable Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 17933 del 3 del corriente y del proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos en el capítulo IX de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el mencionado proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión de hoy y remitido a la de Diputados, para los fines constitucionales.

Con toda consideración, le saluda muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

01/3679